

Rawson, 24 de Mayo de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.860/2017 - MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/2017 - Pavimentación Avenida Rawson y Lacunza (Expte. N° 88/16 - Anexo 2”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 845 (fol. T. C. P.); en tal inteligencia, manifiesto lo siguiente, a saber:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Puerto Madryn implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas INGEVAMA S. A. y FABRI S. A.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR la licitación en trámite a la firma INGEVAMA S. A. (ver fs. 832 a 834 inclusive fol. del M. de R. T).

Desde fs. 838 a fs. 840 inclusive (fol. M. de R. T.) obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Comuna Licitante, no observando salvedades.

Por último, a fs. 841/842 (fol. M. de R. T.) obra inserto el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 35/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.

